



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACION ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024/2025” EN EL VIARIO URBANO E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS.

1 OBJETO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones y criterios que habrán de regir en la contratación del servicio de instalación del alumbrado extraordinario para las Fiestas de Navidad 2024/2025 que organiza el Ayuntamiento de Salinas entre el 20 de noviembre de 2024 y el 20 de enero de 2025.

Se entenderá comprendida dentro de las obligaciones del adjudicatario, la instalación y desmontaje de las luminarias ornamentales allí donde se preste el servicio.

El horario de prestación del servicio se adaptará a las fechas y horas de realización de las correspondientes actuaciones previstas a celebrarse durante el calendario que le facilitará la concejalía correspondiente.

En caso de necesidad urgente por actuaciones imprevistas no incluidas en el calendario, se avisará al contratista con una antelación mínima de 6 horas.

Se entiende comprendido en el horario de la actuación: el tiempo de ejecución de la misma, así como los trabajos preparatorios de montaje, pruebas de comprobación de funcionamiento y los posteriores trabajos de desmontaje.

2 NECESIDADES A SATIFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante el contrato se pretende satisfacer la necesidad de dotar de alumbrado ornamental extraordinario a las diferentes calles y plazas especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para la celebración de las fiestas indicadas en el capítulo anterior durante el período comprendido 20 de noviembre de 2024 y el 20 de enero de 2025.

3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las ubicaciones en las que será necesario prestar el servicio serán las siguientes:

Las ubicaciones en las que será necesario prestar el servicio serán las siguientes:

- Plaza De España
- Calle Nicaragua
- Calle Colón
- Plaza De San Isidro
- Avda. De La Libertad
- Calle Doctor Segura
- Avda. Juan Carlos I
- Patio Antiguas Escuelas
- Avda. Constitución
- Calle Azorín
- Calle Antonio Machado
- Calle Pintor Juan Gabriel Barceló





Expte.: 683/2024

- Calle La Rambla
- Avda. Villena
- Calle Picayo

Así como cualquier otro lugar que sea indicado por el Ayuntamiento, incluidas las plazas y vías públicas.

4 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Para atender las necesidades municipales correspondientes al servicio de instalación del alumbrado extraordinario para las fiestas a celebrar en el municipio de Salinas en el periodo especificado anteriormente, a continuación, se realizará un estudio de las características de las ubicaciones dónde se habrán de instalar y que concluirá con una **memoria técnica** con el siguiente formato y contenido mínimo:

A) Formato:

- a) Número de págs.: 15 PAGS
- b) Tipo de letra: ARIAL
- c) Tamaño: 11 puntos
- d) Interlineado: SENCILLO
- e) Tamaño de hoja: DIN A4

B) Contenido:

1. Información general:

- a) Nombre del proyecto: Iluminación ornamental para las Fiestas de Navidad 2024/2025.
- b) Fecha:
- c) Nombre del licitador:

2. Descripción del proyecto:

- a) Descripción general del diseño de la iluminación, incluyendo la ubicación de los elementos, la técnica de iluminación utilizada y la paleta de colores.
- b) Explicación de la originalidad del diseño y su adaptación a la temática de las Fiestas de Navidad.
- c) Descripción de la armonía del diseño con la arquitectura y el entorno urbano de Salinas.
- d) Descripción de la calidad estética del diseño, incluyendo la armonía de colores, la composición y la distribución de la iluminación.
- e) Explicación de la eficiencia energética del diseño y las tecnologías LED utilizadas.

3. Planificación y ejecución:





- a) Cronograma detallado de la ejecución del proyecto, incluyendo las fechas de inicio y fin de cada fase.
- b) Descripción de los recursos humanos y técnicos que se utilizarán para la ejecución del proyecto.
- c) Plan de seguimiento y control del proyecto.
- d) Plan de comunicación con las partes interesadas.

4. **Anexos:**

- a) Imágenes o renders del diseño de la iluminación.
- b) Especificaciones técnicas de los materiales y equipos que se utilizarán.
- c) Planos de las actuaciones.

Esta memoria técnica debe ser lo suficientemente detallada para que la Comisión de Valoración pueda evaluar la propuesta del licitador de manera precisa y objetiva.

Conexión a la Red Eléctrica

La conexión a la instalación eléctrica se realizará con suministros fijos o eventuales en el caso de ser necesario que se instalarán en las siguientes calles:

- Avenida de Villena, 8
- C/ Azorín 2
- Avda. Juan Carlos I

Como excepción, el Ayuntamiento o la Concejalía de Fiestas podrán autorizar que en algún caso concreto se conecten a alumbrado público alguno/s de los motivos luminosos empleados por encontrarse el/los mismo/s demasiado alejado/s de dichos cuadros eléctricos.

El cuadro eléctrico deberá contener las protecciones eléctricas necesarias para una distribución trifásica en baja tensión a los arcos y puesta a tierra para cumplir con lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Así mismo, deberá estar dotado de un reloj astronómico programable que controle su encendido.

Las instalaciones deberán encontrarse en funcionamiento 3 días antes del comienzo de las fiestas mencionadas en el presente pliego, y se deberá proceder a su desmontaje al finalizar las mismas.

Se incluirá certificado de baja tensión de la instalación (boletín), así como su contratación en la compañía eléctrica correspondiente 3 días antes del día indicado para el encendido de las fiestas según se recoge en el presente pliego de Prescripciones Técnicas.

En el supuesto de que la potencia total instalada supere 50 kW será necesario que un Ingeniero Industrial, Técnico o Superior, redacte un proyecto de la instalación eléctrica y emita el correspondiente Certificado Final de la instalación. Además, deberá realizarse la inspección inicial obligatoria de un Organismo de Control Autorizado (OCA).





Expte.: 683/2024

El encendido de la instalación se realizará el día 20 de noviembre de 2024, se mantendrá encendida los siguientes días:

- Del 22 al 24 de noviembre de 2024, ambos inclusive.
- Del 29 de noviembre de 2024 al 1 de diciembre de 2024, ambos inclusive.
- Del 6 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, ambos inclusive.
- Del 17 al 19 de enero de 2025, ambos inclusive.

No obstante, la Concejalía de Fiestas podrá realizar los cambios que considere oportunos en las calles a iluminar, número de elementos, tipologías, fechas, horarios, etc.

Y el horario y las fechas definitivas de encendido se deberá consensuar con el responsable del contrato.

4.1 INSTALACIONES A EJECUTAR

La empresa adjudicataria del contrato vendrá obligada a ejecutar las siguientes instalaciones atendiendo a cada una de las premisas contempladas:

Para el 20 de noviembre de 2024 se instalarán motivos relacionados con las FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS, destinados a la celebración del MEDIO AÑO FESTERO Y SANTA CECILIA, que se celebrarán del 22 al 24 de noviembre y del 29 de noviembre de 2024 al 1 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Una vez pasada la fecha del 1 de diciembre se procederá a la sustitución de los motivos de iluminación del MEDIO AÑO FESTERO, por motivos navideños acordes al contrato y la celebración de las FIESTAS DE NAVIDAD. Deberán de estar en funcionamiento a partir del 5 de diciembre de 2024 hasta el día 6 de enero de 2025, ambos inclusive. Se instalará también un foco de 30 a 50 w led para la iluminación del Portal de Belén que estará situado en la placeta adyacente a la iglesia.

Una vez pasada la fecha del 6 de enero se procederá a la sustitución de los motivos de iluminación de las fiestas navideñas, por motivos festivos acordes al contrato y la celebración de las FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO ABAD y deberán de estar en funcionamiento a partir del 15 de enero de 2025 hasta el día 20 de enero de 2025, ambos inclusive.

En el caso de realizar instalaciones fijas permanentes, el tipo de cable a utilizar será del tipo RZ 0,6/1 kV de sección mínima 10 mm², grapeado en fachada con taco brida o en canaleta. En el caso de prolongar redes existentes se utilizará la misma sección o una superior.

Para la derivación a los arcos se empleará caja de fusibles y cable del mismo tipo, pero de sección mínima 4 mm².

Las instalaciones serán ejecutadas por instaladores eléctricos autorizados según indicaciones del responsable del contrato.

Por otra parte, la empresa adjudicataria vendrá obligada a proceder a la sustitución de tirantes, aisladores, argollas, cableado, cajas, protecciones eléctricas, dispositivos de control, etc., cuando se evidencie su deterioro, avería, rotura o falta de seguridad. El alcance de los elementos sustituidos, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, será de hasta un 10% de su número total.





Expte.: 683/2024

La instalación de argollas metálicas permanentes sujetas a elementos estructurales de la edificación se realizará mediante anclajes tipo HILTI o equivalente que aseguren la suficiente resistencia mecánica a los esfuerzos a que está sometido el elemento ornamental.

Los tirantes serán de alambre galvanizado, de 3 mm de diámetro y con sus correspondientes aisladores de 1000 V. El gálibo mínimo será de 5,00 m.

4.2 INSPECCIONES ELÉCTRICAS Y PRUEBAS DE CARGA

En el presente contrato se contempla la realización de las siguientes inspecciones y pruebas:

- a) Pruebas de carga para un total de 6 alambres de sustentación de los arcos, a determinar por el responsable del contrato, con una carga de, al menos, el doble del peso máximo de los elementos a sustentar aplicada en el centro del tirante. En ningún caso la carga de prueba será inferior a 40 kg.

Las pruebas de carga se realizarán conforme a indicaciones del responsable del contrato.

Estas pruebas deberán ser supervisadas por un Organismo de Control Acreditado quien emitirá un Informe de las pruebas realizadas, de los resultados obtenidos y en el que se deberá concluir si cada uno de estos elementos garantiza las condiciones de seguridad exigibles.

- b) En el informe del Organismo de Control se incluirá un apartado de verificaciones previas al ensayo en el que se determine con una medición real el peso máximo de los arcos a instalar en cada uno de los alambres objeto de la prueba. Según este dato se determinará la carga de ensayo.

Estas pruebas deberán ser realizadas en el momento en que no se encuentren instalados los arcos.

5 PRECIO DEL CONTRATO .

El **precio máximo del contrato**, correspondiente a una duración de período de Fiestas de Navidad 2024/2025 de Salinas, asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.662,73 €)**, IVA incluido, según el siguiente desglose:

Fiestas de Navidad 2024/2025	
Concepto	Cuantía
Costes directos	19.211,57 €
6% Beneficio industrial	1.152,69 €
13% Gastos generales	2.497,50 €
BASE IMPONIBLE	22.861,76 €
21% IVA	4.800,97 €
TOTAL (CON IVA)	27.662,73 €

El presupuesto estimado para las instalaciones a ejecutar contempla los gastos generales y el beneficio industrial a aplicar a este tipo de trabajos.





En estos precios estarán incluidos el coste de la mano de obra y desplazamientos para la realización de todas las tareas, así como cualquier otro concepto relacionado en los pliegos o en la oferta presentada por el adjudicatario.

Como son todos los gastos administrativos de proyectos y/o memorias técnicas de diseño para la tramitación en el Servicio Territorial de Alicante que fuesen necesarias, gastos de verificación de O.C.A. si se precisase y cuantos otros gastos se pudiesen producir, siendo la empresa adjudicataria la que realice todos los trámites necesarios con la empresa suministradora y el Servicio Territorial de Industria.

La documentación necesaria para la contratación del suministro para alumbrado extraordinario será preparada y remitida al ayuntamiento con antelación suficiente (al menos una semana antes de la puesta en funcionamiento) para que el área de Fiestas del Ayuntamiento pueda realizar el trámite ante la compañía suministradora.

6 MODIFICACIONES PREVISTAS

La Concejalía Delegada de Fiestas, a través del responsable del contrato, podrá solicitar a la empresa adjudicataria la prestación de servicios (o ejecución de instalaciones) adicionales a los contemplados en el presente Pliego o en la oferta del contratista siempre que su importe, calculado conforme a los cuadros de precios unitarios incluidos en la oferta del contratista, no supere el 10% del precio de inicial, IVA excluido. En consecuencia, el precio de los servicios y, por tanto, el importe total de las modificaciones quedará determinado a través de los precios unitarios que figuren o resulten de la oferta económica del contratista que resulte adjudicatario del contrato.

En caso de que se tenga que aplicar algún precio unitario no previsto en la oferta presentada en la licitación, se aplicarán los criterios establecidos a continuación:

- a) Si en el transcurso del contrato fuera necesario introducir o modificar la prestación de los servicios incluidos y no se dispusiera de precio unitario de referencia, la empresa adjudicataria elaborará la propuesta de nuevos precios, basándose en la estructura de desglose de precios que se describe en las cláusulas económicas que conforman el presupuesto inicial adjudicado, en los precios unitarios de referencia que les pueda ser de aplicación, y en la aportación de la documentación que justifique los importes que ha propuesto en cada concepto.
- b) El Ayuntamiento de Salinas, previamente a los informes oportunos para proceder a la correspondiente adenda de modificación del contrato, dará el visto bueno o presentará una contraoferta valorada y razonada. En caso de desacuerdo entre las partes, el Ayuntamiento podrá contratar a un tercero la prestación de estos servicios.
- c) Para la aplicación efectiva de las modificaciones previstas en los apartados anteriores que supongan, efectivamente, un incremento o una reducción en la prestación del servicio y del coste del mismo, se valorarán económicamente estas modificaciones a partir de los precios unitarios que la empresa adjudicataria haya presentado en la licitación en el marco de su oferta económica. En caso de incremento del servicio, esta valoración económica se





añadirá al precio anual del contrato antes de gastos generales, beneficio industrial e IVA. En caso de reducción del servicio, esta valoración se restará del precio anual del contrato antes de gastos generales, beneficio industrial e IVA, sin que en ningún caso exista derecho a compensación para la empresa adjudicataria. En cualquier caso, las modificaciones en cuestión serán obligatorias para la empresa adjudicataria, con la limitación de que su valoración, aislada o de forma conjunta, no iguale o supere, en más o en menos, el 10 por ciento del precio total de adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a la prestación del servicio adicional solicitado a los precios que figuren en los cuadros de precios unitarios ofertados.

7 FORMA DE PAGO

El devengo de los servicios contratados se producirá de la siguiente forma:

- En pago único tras el desmontaje de las instalaciones emitida el Acta de finalización del servicio por parte del responsable del contrato.
- El pago de los trabajos estará supeditado a las correspondientes inspecciones eléctricas y pruebas de carga definidas en el presente Pliego. Se deberán entregar los informes y certificados correspondientes y el visto bueno por parte del responsable del contrato.

En cualquier caso, tras el desmontaje de las instalaciones se emitirá el **Acta de finalización del contrato**.

8 REQUISITOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en el registro de empresas instaladoras de baja tensión, debiéndolo acreditar aportando el certificado o documento acreditativo expedido por el servicio territorial de la Conselleria de industria.
- Tener como mínimo 2 carnés de instalador autorizado en plantilla.
- Tener como mínimo un técnico de grado medio o superior (ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial) que controle y registre los trabajos.

Así mismo, deberá disponer de los medios personales y materiales para la señalización de los trabajos de instalación.

9 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las instalaciones se realizará con entera sujeción a lo establecido en la oferta económica aportada, en los pliegos de condiciones del expediente de contratación, en la normativa de aplicación y en la documentación que el adjudicatario venga obligado a aportar o se le hubiese facilitado.

Los motivos luminosos a instalar deberán ser del tipo que se especifica en la oferta económica aportada o, en caso contrario, conforme a las alternativas aceptadas por la Concejalía de Fiestas.





Las instalaciones se realizarán, ejecutarán y mantendrán, en el periodo comprendido entre su montaje y desmontaje, por instalador eléctrico autorizado conforme a lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, en especial según lo indicado en la instrucción técnica ITC-BT-34, y a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.

De forma previa al montaje de las instalaciones se deberán conocer las características de las instalaciones fijas de propiedad municipal, adoptando en la instalación aquellos elementos que resulten adecuados para las mismas y permitan su correcto funcionamiento.

Los materiales a instalar deberán cumplir, entre otras, las siguientes características:

- Todo el material de las instalaciones deberá cumplir las normas de seguridad que les son de aplicación y el Reglamento electrotécnico para baja tensión, en especial lo indicado en la ITC- BT-34.
- Todo el material eléctrico a emplear estará debidamente homologado y con los grados IP apropiados a sus condiciones de montaje.
- Los arcos luminosos y demás material deberán ser de adecuada calidad y garantizar las condiciones de seguridad exigibles.
- Las bombillas utilizadas deberán ser de la menor potencia posible, con un máximo de 10 W. No obstante, la potencia máxima instalada por unidad de superficie (W/m^2) vendrá dada en función de la anchura de la calle y del número de horas de funcionamiento del alumbrado festivo y no sobrepasará los valores indicados en la tabla 14 de la ITC-EA-02 del Real Decreto 1890/2008.
- Se deberá ejecutar, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, un sellado estanco con funda termorretráctil en las fichas o elementos no estancos de unión entre cables, especialmente en las fichas para la unión del cable del motivo luminoso con el cable de distribución eléctrica.
- Se deberá disponer, como mínimo, de 2 vehículos con cesto elevador para trabajos en altura.

La ejecución de los trabajos deberá comprender la revisión de todos los vientos o alambres existentes para la sujeción de los arcos o motivos luminosos, reparando cualquier incidencia que se aprecie, que pudiera ocasionar algún tipo de avería o manifestara un riesgo de caída.

Deberá comprobarse que los elementos para la sustentación del alumbrado extraordinario sean adecuados para soportar el peso de los elementos que sobre ellos se instalen, considerando las sobrecargas debidas a la acción del viento.

Bajo ningún concepto se instalarán elementos sobre instalaciones fijas que no garanticen las condiciones de seguridad y estabilidad necesarias, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento, así como las soluciones técnicas que se propongan.

Los motivos luminosos que se instalen deberán garantizar una altura mínima de paso de 4,50 metros al suelo.





Expte.: 683/2024

Así mismo, deberá revisarse el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas fijas de propiedad municipal y realizar las reparaciones que sean necesarias. En el supuesto de que las reparaciones se realicen con motivo de averías producidas en la instalación de propiedad municipal no imputables al contratista serán abonadas de forma complementaria por el Ayuntamiento.

Será a cargo del adjudicatario la subsanación de cualquier deficiencia en las instalaciones, imputables al contratista, que sean detectadas por el Servicio Territorial de Industria, por Iberdrola Distribución Eléctrica o por este Ayuntamiento.

Durante el periodo en que estén en funcionamiento las instalaciones, el contratista deberá revisar el correcto funcionamiento de los arcos, reparando aquéllos que no funcionen correctamente y sustituyendo las lámparas fundidas.

Será por cuenta del adjudicatario el montaje y desmontaje de la instalación, debiendo asumir los gastos de grúa, cesta, u otros medios auxiliares precisos para realizar estas tareas en las debidas condiciones de seguridad.

La empresa instaladora deberá solicitar los permisos que fueran necesarios ante Jefatura de Policía Local para poder realizar el montaje y desmontaje en las calles afectadas. En calles comerciales o con mucho tráfico las tareas se realizarán en horas nocturnas y/o en días festivos con objeto de minimizar las molestias. Del mismo modo el montaje no deberá interferir con los actos festivos y ajustarse a la programación municipal conforme a indicaciones del responsable del contrato.

Durante el montaje de las instalaciones la empresa instaladora deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la ordenación del tráfico, según indicaciones de Jefatura de Policía Local, con objeto de garantizar la seguridad vial en todo momento y dar cumplimiento al documento técnico de Criterios de Organización de los trabajos.

Las instalaciones deberán desmontarse en un plazo no superior a 10 días desde la finalización de las fiestas.

EL SECRETARIO, Francisco Eduardo Martínez Delgado

EL ALCALDE, Isidro Monzó Pérez

Documento firmado electrónicamente

